

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

10507 *FERGO GALICIA VENTO, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
FERGO GALICIA VENTO - P.E. MONDOÑEDO, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de abril de 2010, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de "Fergo Galicia Vento, Sociedad Limitada", sin extinción de la misma, mediante la escisión de una parte de su patrimonio, que se concreta en el afecto a la actividad de producción de energía eléctrica, en el Parque Eólico de Mondoñedo, con reducción de su capital, a favor de la entidad "Fergo Galicia Vento – P.E. Mondoñedo, Sociedad Limitada", quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, de fecha 22 de marzo de 2010 y, depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, recibiendo a cambio participaciones sociales representativas de la ampliación del capital social de la sociedad beneficiaria, que los socios se atribuirán en proporción a sus respectivas participaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44.º de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

La Coruña, 22 de abril de 2010.- El Consejero Delegado de ambas sociedades, Emilio Fernández Gómez.

ID: A100030030-1